



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
Reg

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2014-A/MPJB

RECIBIDO  
Hora 10:05 Firma

Villa Locumba, 28 de Enero del 2014

### **VISTO:**

El Informe N° 007-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Enero del 2014, del Abog. Edwar Isaác Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 23 de Diciembre de 2013, el Sr Henry Alfonso García Husnayo, trabajador de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita Licencia por Enfermedad, por el periodo de 30 días desde el 01 al 30 de Diciembre del 2013, conforme se acredita con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° CITT: A-003-00021469-3, expedido por el Médico del Hospital Essalud de Arequipa, Med. Berly Alvarado Begazo, con CMP N° 26825;

Que, con Informe N° 007-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Enero del 2014, el Abog. Edwar Isaác Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que es procedente la solicitud presentada por el Sr. Henry Alfonso García Husnayo, debiendo otorgarse la respectiva Licencia por Enfermedad por el periodo de 30 días comprendidos desde el 01 al 30 de Diciembre del 2013;

Que, con Opinión Legal N° 022-2014-OAJ –GM-A/MPJB, de fecha 23 de Enero del 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente otorgar la licencia por enfermedad, por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de Diciembre del 2013, a favor del Sr. Henry Alfonso García Husnayo, trabajador de esta Institución, debiendo formalizarse mediante el Acto Resolutivo correspondiente, con Eficacia Anticipada;

Que, con Proveído de fecha 24 de Enero del 2014, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone proceder con el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia por Enfermedad con eficacia anticipada, por el periodo de 30 días comprendidos desde el 01 al 30 de Diciembre del 2013, a favor del el Sr. Henry Alfonso García Husnayo, trabajador de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° CITT: A-003-00021469-3 y a los documentos detallados en los considerandos los que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y al trabajador solicitante.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

